Expediente: **810/20**
Carátula: **CASTRO SANDRA ELIZABETH C/ DERECHOHABIENTES DEL SR. GARVICH FERNANDO PEDRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27285320122 - CASTRO, SANDRA ELIZABETH-ACTOR
20070879116 - GARVICH, FERNANDO PEDRO-DEMANDADO
20279625286 - MINUTO, OLGA VICTORIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20279625286 - GARVICH, FABIAN ANDRES-HEREDERO DEL DEMANDADO
20279625286 - GARVICH, GABRIELA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20279625286 - GARVICH, ESTEBAN ARIEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
27109259484 - HERRERA, ANA MARIA-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 810/20

H105016279013

JUICIO: "CASTRO, SANDRA ELIZABETH c/ DERECHOHABIENTES DEL SR. GARVICH FERNANDO PEDRO s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 810/20.- JUZGADO DEL TRABAJO IV NOM.

San Miguel de Tucumán, julio de 2026

A las presentaciones de fecha 26/06/26, efectuadas por la letrada Noelia Nancy Coronel, por la parte actora:

I. Asistiéndole razón a la letrada presentante toda vez que, conforme surge de las constancias de autos, respecto de las retenciones efectuadas en la providencia atacada de fecha 17/06/26 se ha omitido considerar las aclaraciones dispuestas en alzada mediante sentencia interlocutoria de fecha 27/02/26, es que dispongo **dejar sin efecto** el último párrafo del referido decreto, y proveer en sustitutiva lo siguiente:

"Hago saber a la actora que se procedió a retener la suma de $133.100 en concepto de afianzamiento de los honorarios e IVA del letrado Javier José López Domínguez, por las reservas a cargo de la actora, ello atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva en materia de costas, el Decreto 484/87 y el art. 35 de la Ley 5480, encontrándose exceptuada la actora del pago del 10% de aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley.-"

II. Atento a lo manifestado por la letrada presentante respecto de la condición tributaria del letrado Javier José López Domínguez, se adjunta al presente proveído la correspondiente constancia de opción de ARCA actualizada.

III. En mérito a ello, con el saldo resultante de la modificación en el afianzamiento de los honorarios a cargo de la parte actora proveído precedentemente, y las constancias adjuntadas en la

presentación de fecha 17/06/26, firme el presente proveído, dispongo:

LIBRAR OFICIO al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **SANDRA ELIZABETH CASTRO**, DNI N° 30.205.524, la suma de **$92.509,70** depositada en la cuenta judicial N° 562209614128386, CBU N° 2850622350096141283865, en concepto de saldo del capital histórico librado en fecha 17/06/26.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS.- GIH 810/20

Actuación firmada en fecha 01/07/2026

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.